

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.402/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por el Lic. Héctor SOTO PEREZ;

QUE mediante la misma solicita licencia por estudios entre los días 10 al 12 de abril de 2013, a fin de realizar el curso de postgrado "Tendencias en Ingeniería de Software", los cuales se desarrollaran en la UACO, en el marco de la Maestría en Informática y Sistemas;

QUE a Fs. 03 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que tal petición se encuadra en la Resolución N° 050/91- Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 – CCT Titulo 6 – Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo 97°;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes VEINTISIETE (27) días;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia con goce de haberes al agente Héctor SOTO PEREZ (C.U.I.L. N° 23-18785159-9), en el cargo planta permanente de la carrera Administración y Apoyo – Cat. 2 CCT que posee en el Área: Psti-Pam - Sector: Redes y Sistemas y en el cargo interino Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa – Área: Hardware y Software de Base del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, entre los días 10 al 12 de abril de 2013, a fin de realizar el curso de postgrado "Tendencias en Ingeniería de Software", los cuales se desarrollaran en la UACO, en el marco de la Maestría en Informática y Sistemas, conforme a lo establecido en la Resolución N° 050/91 Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación y en el Decreto N° 366/06 CCT Titulo 6 -Tiempo de Trabajo Licencias Extraordinarias y Justificaciones Artículo 97°.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que al agente citado en el Artículo 1° le quedarán pendientes VEINTISIETE (27) días de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- DETERMINASE que el agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el o los comprobantes de haber asistido a los cursos referido en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

270



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - IARG